

Facultan a Trabajo aprobar la reprogramación del Presupuesto de Personal del Seguro Social

DECRETO LEY No. 21449 Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Teniente General FAP., DANTE POGGI MORAN, Ministro de Aeronáutica.

POR CUANTO:

Vice Almirante A. P., JORGE PARODI GALLJANI, Ministro de Marina.

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

General de División E. P., ENRIQUE GALLEGOS VENERO, Ministro de Agricultura.

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

General de División EP MIGUEL ANGEL DE LA FLOR VALLE, Ministro de Relaciones Exteriores.

CONSIDERANDO:

Teniente General FAP., JORGE TAMAYO DE LA FLOR, Ministro de Salud.

Que los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo para 1975-1978 señalan para la Seguridad Social la tarea de ampliar su cobertura significativamente y actuar en forma coordinada con el Ministerio de Salud en orden a las prestaciones de esta naturaleza;

General de División E. P., GASTON IBÁÑEZ O'BRIEN, Ministro de Industria y Turismo.

Que el Seguro Social del Perú se ha constituido como resultado del cambio de las estructuras orgánicas de las Instituciones preexistentes, encontrándose en periodo de recondicionamiento de funciones;

Teniente General FAP., LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Trabajo.

Que la Segunda Disposición Transitoria del Decreto-Ley 21363 autoriza la reprogramación del Presupuesto Bienal 1975-1976 de Seguro Social del Perú, de conformidad a los objetivos de reestructuración y reorganización de dicha Institución;

Teniente General FAP., LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Comercio.

Que a tales efectos es necesario suspender las limitaciones contenidas en los artículos 14° y 18° del Decreto-Ley 21058;

Doctor LUIS BARUA CASTAÑEDA, Ministro de Economía y Finanzas.

En uso de las facultades de que está investido; y

Contralmirante A. P. ISAIAS PAREDES ARANA, Ministro de Vivienda y Construcción.

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

General de Brigada E. P., RAFAEL HOYOS RUBIO, Ministro de Alimentación.

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

General de Brigada E. P., ARTEMIO GARCIA VARGAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Contralmirante A. P. FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO, Ministro de Pesquería.

General de Brigada E. P., RAMON MIRANDA AMPUERO, Ministro de Educación.

General de Brigada E. P., LUIS CISNEROS VIZQUEIRA, Ministro del Interior.

General de Brigada E. P., ARTURO LA TORRE DI TOLLA, Ministro de Energía y Minas.

Artículo Unico.— Facúltase al Ministerio de Trabajo a aprobar la reprogramación del Presupuesto Analítico de Personal de Seguro Social del Perú para el Bienio 1975-1976, de conformidad con los Decretos-Leyes 20212 y 21057, sin observar las limitaciones contenidas en los artículos 14° y 18° del Decreto-Ley 21058.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de Marzo de mil novecientos setentiséis.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 16 de Marzo de 1976.

General de División E. P., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División E. P., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División E. P., JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI.

Teniente General FAP. DANTE POGGI MORAN.

Vice Almirante A. P., JORGE PARODI GALLJANI.

General de División E. P., JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Presidente del

Teniente General FAP. LUIS GALINDO CHAPMAN.